Costos educativos

El Convenio con la AVEC y el compromiso del Estado

Hno. Antón Marquiegui

El Estado Venezolano se ha comprometido a garantizar la educación a toda población. ¿Cómo concreta y hace real este compromiso? De múltiples formas. La más común y que mejor se conoce es financiando total e incondicionalmente la educación oficial, es decir, la educación prestada en centros gerenciados por la Nación, Gobernaciones y Alcaldías; otra modalidad es financiando parcial y condicionalmente algunos centros de gestión privada social sin fines de lucro, es el caso del Convenio con la AVEC; y por último, autorizando la apertura y funcionamiento de centros educativos que se sostienen totalmente con los aportes de las familias e incluso puedan redituar razonables beneficios.

El Estado mantiene la suprema responsabilidad y vigilancia para que ninguno de los sectores ni de los centros se salga del marco legal y democrático.

La prestación del servicio educativo ciertamente es costoso como la de cualquier otro servicio. El hecho de declararlo público no lo convierte en gratuito, ni mediocre, ni revolucionario, ni antirrevolucionario. Simplemente se hace un reconocimiento de su importancia para el colectivo y que el Estado –representante del colectivo en cualquier contrato social– lo va a cuidar, va a prestar atención, y va a asignar recursos para que toda la población –el colectivo a quien representa– pueda disfrutar de tal servicio. En el caso de la educación, el colectivo da un mandato al mandatario para que oriente recursos –recursos que pertenecen al colectivo no al mandatario– para que lo invierta en la prestación del servicio educativo. La razón por la que podemos afirmar que la educación sea gratuita es por el mandato del colectivo al mandatario para que costee la prestación de tal servicio. Los recursos del Tesoro Nacional deben tener prioridades asignadas por el colectivo, cuyo representante en las decisiones es la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional da un mandato al Ejecutivo para que distribuya sus recursos de acuerdo a la Ley de Presupuesto y a sus Créditos Adicionales para cada año.

Una partida "ordenada" por la Asamblea Nacional –al aprobar como Ley la Asamblea Nacional ordena– no puede ser dejada de cumplir ni postergado su cumplimiento. Hay que cumplirla y punto. Cualquier funcionario al juramentarse promete ante Dios y ante el pueblo cumplir y hacer cumplir la Ley. Ahora bien, el cumplimiento de una partida de la Ley de Presupuesto, la partida 407 Programa S.1040 Subsidios al sector privado, Convenio MECD–AVEC se ha venido postergando sometido a un retraso de cuatro y cinco meses en los pagos durante todo el año 2001, retrasos provenientes unas veces del MECD y las otras veces del Ministerio de Finanzas. ¿A quién hay que acudir para que el Ejecutivo cumpla la Ley? ¿Cómo reiterar en la práctica que lo único que se solicita es que cumpla el mandato?

Un maestro, una maestra cuya (pre)-ocupación es el desarrollo integral de sus muchachos no puede perder energías en preguntar si el centro escolar ha recibido o no la plata para pagarle quince y último. Estamos perdiendo energías valiosas y sumamente costosas por falta de disciplina, por desacato a la Ley por parte de quienes frenan los recursos comprometidos para el pago a ese personal precioso, hoy –por necesidades ajenas a su trabajo– distraídos en el gran tema de la supervivencia y de las responsabilidades familiares.

Quienes nos responsabilizamos desde AVEC a administrar y hacer seguimiento a estos recursos exigimos más respeto, más coherencia y no podemos admitir sin más la explicación de "no hay cuota de desembolso", "los recursos de esta semana ya están comprometidos" y otras lindezas que por reiteradas equivalen a: "dejen el fastidio", "Uds. si piden", etc. Pues bien, seguiremos insistiendo hasta que el mandatario asuma el mandato con sus debidas consecuencias, con una reglamentación que regularice los pagos que por Ley de Presupuesto debe hacer en dozavos mensuales, por el bien de todos, por el bien de quienes entregan su vida a la noble misión de educar con calidad y con calidez humana, y sobre todo, por el bien de las familias que han decidido elegir las escuelas católicas populares para su prole. A ellas es a donde llega directamente el subsidio administrado por la AVEC al que hemos denominado Convenio MECD– AVEC.